



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Viernes 24 de Noviembre de 2006	Características	114212816
3	Permiso	0341083
Año LXXXVII	No. 94 Alcance I	Oficio No. 4044 23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO 140 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ACATEPEC, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE- DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2003.....	3
DECRETO NÚMERO 141 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TECPAN DE GALEANA, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2003.....	13
DECRETO NÚMERO 142 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TELOLOAPAN, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE- DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2003.....	23

Precio del Ejemplar: \$10.76

CONTENIDO

(Continuación)

DECRETO NÚMERO 143 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TLACOAPA, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE- DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2003.....	32
DECRETO NÚMERO 144 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TLACOACHIS- TLAHUACA, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2003.....	41

PODER EJECUTIVO

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO 140 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ACATEPEC, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2003.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión celebrada el día 03 de octubre del 2006, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, presentaron al Pleno del Honorable Congreso del Estado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal de Acatepec, Guerrero, correspondiente al período septiembre-diciembre del ejercicio fiscal de 2003 bajo la siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"Que el H. Ayuntamiento Municipal de Acatepec, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 20 de abril de 2004, la Cuenta de la Hacienda Pública correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del 2003, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la revisión y auditoría de los Informes y de las Cuentas Públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/0941/04 de fecha 3 de agosto del 2004, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados de la tercera Cuenta de la Hacienda Pública Municipal del ejercicio 2003, del H. Ayuntamiento de Acatepec, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que ésta Comisión de Presu-

puesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal de Acatepec, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Acatepec, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del 2003.

Que la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del Municipio de Acatepec, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del 2003, la Auditoría General del Estado la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los

términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión del Informe por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

I. FINANCIERO PRESUPUESTAL.

Se verificó que en la recaudación de los Ingresos en el período septiembre-diciembre de 2003, se hayan realizado en apego a los ordenamientos legales siguientes: Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero número 05 para el ejercicio fiscal 2003 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado, y en cuanto a la

aplicación de los gastos, que éstos de hayan realizado en apego al Presupuesto de Egresos aprobado para dicho ejercicio fiscal 2003, en lo que respecta a los montos y partidas presupuestales autorizadas.

I.1. PRESUPUESTO DE INGRESOS.

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el H. Congreso del Estado para el ejercicio

fiscal 2003, fue de 48,071,409.70 pesos.

I.2. INGRESOS DEL TERCER CUATRIMESTRE 2003.

Los Ingresos que percibió el H. Ayuntamiento Municipal de Acatepec en el período septiembre - diciembre 2003, fueron de 20,229,722.39 pesos, equivalentes al 42.08% de los ingresos anuales previstos, su desglose es el siguiente:

CONCEPTO	(Pesos)		
	Ingresos Septiembre – Diciembre		
	PARCIAL	TOTAL	%
Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales:		17,025,653.53	84.16
<i>Fondo General de Participaciones</i>	3,012,321.77		
<i>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal</i>	11,551,352.85		
<i>Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios</i>	2,461,978.91		
Ingresos extraordinarios		1,058,348.86	5.23
Ramo 26		125,720.00	0.62
Ramo 20		2,020,000.00	9.99
TOTAL		20,229,722.39	100.00

El resultado acumulado en el rubro de Ingresos totales percibidos ascendió a 56,216,838.97 pesos, que representó el 16.94% de incremento respecto de la estimación anual de este rubro.

I.3. PRESUPUESTO DE EGRESOS.

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2003 aprobado

por el Cabildo Municipal fue de 48,071,409.70 pesos.

I.4. EGRESOS DEL TERCER CUATRIMESTRE 2003.

Los egresos reportados en el período septiembre-diciembre de 2003, fueron por la cantidad de 27,666,230.36 pesos, equivalentes al 57.55% del total del presupuesto original, como se desglosa a continuación:

CONCEPTO	(Pesos)		
	Egresos Septiembre - Diciembre		
	PARCIAL	TOTAL	%
Gasto Corriente		2,900,415.80	10.49
<i>Servicios personales</i>	2,149,263.62		7.77
<i>Materiales y suministros</i>	542,246.75		1.96
<i>Servicios generales</i>	208,905.43		0.76
Subsidios y apoyo social		1,229,558.42	4.44
Obras públicas (recursos propios)		24,169.69	0.09
Fondos de Aportaciones Federales:		21,350,358.46	77.17
<i>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal</i>	18,553,158.22		
<i>Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios</i>	2,543,194.54		
<i>Descuento de aportaciones federales</i>	254,005.70		
Ramo 26		92,720.00	0.33
Adquisición de bienes muebles e inmuebles		28,508.00	0.10
Ramo 20		2,040,499.99	7.38
TOTAL		27,666,230.36	100.00

Entre los Ingresos recibidos en el cuatrimestre por 20,229,722.39 pesos, y el gasto ejercido por 27,666,230.36 pesos, existe una diferencia de 7,436,507.97 pesos, derivada de la aplicación de recursos disponibles en bancos y de la comprobación de gastos de los cuatrimestres anteriores.

El H. Ayuntamiento realizó ampliaciones presupuestales a 14 partidas que registraron sobregiro por la cantidad de 715,773.57 pesos, destacando por sus montos las siguientes: materiales de fotocopiado, mantenimiento de mobiliario y equipo de oficina y equipo de transporte.

Así también, se asignó en este cuatrimestre la cantidad de 1,452,253.05 pesos, a 16 partidas no consideradas en el Presupuesto de Egresos modificado, las partidas más significativas que se encontraron en esta situación fueron: servicios de imprenta, mantenimiento de alumbrado público y agua potable.

Por otro lado, es necesario mencionar que el H. Ayuntamiento realizó una ampliación de recursos a 39 partidas por un monto de 13,493,914.35 pesos, siendo las más significativas por sus montos las siguientes: sueldos y salarios, combustibles y lubricantes, y apoyos a campesinos.

Tanto del sobregiro que

registraron algunas partidas, así como del ejercicio de recursos sin presupuesto autorizado que se detectó en otras, presentaron las modificaciones presupuestales correspondientes, mismas que fueron aprobadas por el Cabildo según Acta de fecha 31 de marzo del 2004.

II. LEGALIDAD.

Se verificó que los documentos de la Cuenta Pública, hayan sido elaborados y aprobados con apego a las normas y lineamientos establecidos para tal efecto, destacando lo siguiente:

II.1. La Cuenta Pública del cuatrimestre septiembre-diciembre 2003, fue presentada fuera del término establecido por la Ley de Fiscalización Superior.

II.2. En lo que referente al Presupuesto de Egresos, se detectaron una vez más sobregiros de partidas y gastos no presupuestados, lo que motivó que tuvieran que realizar las modificaciones presupuestales correspondientes mismas que fueron aprobadas por el Cabildo con posterioridad.

II.3. Respecto de las observaciones determinadas a las Cuentas públicas la situación es la siguiente: del período enero-abril del 2003, estas fueron por un total de 9,382,064.73 pesos, de las cuales el H. Ayuntamiento solventó 1,754,458.63 pesos, teniendo

un saldo por solventar de 7,627,606.10 pesos; de las observaciones del período mayo-agosto del 2003, éstas fueron por un monto total de 9,563,725.62 pesos de las cuales el Ayuntamiento presentó documentación comprobatoria y justificativa que se encuentra en proceso de revisión. El total no solventado de ambos cuatrimestres es de 17,191,331.72 pesos.

II.4. De la cuenta cuatrimestral que nos ocupa, al H. Ayuntamiento se le determinaron observaciones en materia financiera, de obra pública y de carácter presupuestal por un monto total de 6,014,619.92 pesos, cantidad cuyo detalle esta contenido en el apartado IV del Informe.

II.5. En cuanto al control del patrimonio municipal, a la fecha el H. Ayuntamiento de Acatepec, no ha cumplido con la actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles correspondiente al cuarto trimestre del 2003, contraviniendo los artículos 131 y 136 de la Ley Orgánica del Municipio Libre vigente.

III. OBSERVACIONES DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE - DICIEMBRE 2003.

Del período septiembre-diciembre 2003, las observaciones determinadas fueron de 3,014,619.92 pesos, de las cuales 1,327,084.20 pesos fueron de

carácter financiero y 4,687,535.72 pesos en materia de obra pública, mismas que a la fecha del Informe de Resultados se encuentran en proceso de notificación por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría General del Estado, mediante el Pliego Único de Observaciones número 22/3ªC/EVA/03.

IV. RECOMENDACIONES.

Con relación al funcionamiento de la administración municipal, se consideran pertinentes las siguientes recomendaciones:

IV.1. Deficiencias en la presupuestación de los ingresos propios a obtener.

- Se recomienda que la estimación de sus ingresos se haga en apego a la realidad del municipio y tomando como base las tendencias históricas, principalmente en cuanto a la recaudación de los impuestos.

IV.2. Dependencia de las Participaciones y Fondos Federales.

- Actualizar y depurar los padrones de contribuyentes, así como las tablas de valores unitarios para el pago del impuesto predial.

IV.3. Deficiencias en el ejercicio y control presupuestal.

- Llevar el seguimiento so-

bre el comportamiento de las partidas de gasto aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

- Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

IV.4. En la ejecución de la Obra Pública.

- Respetar la propuesta de obras aprobadas en el COPLADEMUN que deben ejecutarse con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM).

- En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

- Calendarizar la ejecución de la obra pública, considerando que la ministración de estos recursos es de enero a octubre y así evitar el subejercicio de estos fondos.

IV.5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

- Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que señala que los recursos de este fondo, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directa-

mente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

C O N C L U S I O N E S

PRIMERA.- Que los Ingresos obtenidos en el cuatrimestre que se analiza, fueron de 20,229,722.39 pesos, equivalentes al 42.08% del total de recursos previstos a obtener en el ejercicio fiscal 2003.

SEGUNDA.- Que los gastos realizados en el cuatrimestre fueron de 27,666,230.36 pesos, que representaron el 57.55% de los egresos presupuestados para el 2003.

TERCERA.- Que entre los Ingresos y los Egresos del cuatrimestre septiembre-diciembre del 2003, se observa una diferencia de 7,436,507.97 pesos, derivada de la aplicación de recursos disponibles en bancos y de la comprobación de gastos de los cuatrimestres anteriores.

CUARTA.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública en el cuatrimestre alcanzaron la cantidad

de 6,014,619.92 pesos, que a la fecha del Informe de Resultados, se encuentra en proceso de notificación mediante Pliego Único de Observaciones número 22/3ªC/EVA/03, mientras que las correspondientes a los cuatrimestres anteriores suman la cantidad de 17,191,331.72 pesos.

QUINTA.- Que los indicadores del desempeño de la administración municipal, muestran que el Municipio de Acatepec, Guerrero, no tiene problemas de liquidez y de capacidad de endeudamiento, de capacidad de ejecución de obra, de eficiencia recaudatoria y presenta aspectos deficientes en materia presupuestaria, y no tiene autonomía financiera.

SEXTA.- Que la información de la Cuenta Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Acatepec, correspondiente al tercer cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2003, se revisó y en opinión del Auditor General del Estado, presenta razonablemente la situación financiera de la referida administración municipal y los resultados de las operaciones realizadas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con las bases de contabilización indicadas, excepto por las obser-

vaciones descritas en el apartado IV del Informe de Resultados.

SÉPTIMA.- Que la Auditoría General del Estado, mediante los Informes de Resultados de la fiscalización de las Cuentas Públicas, determinó las observaciones de legalidad, de tipo financiero, presupuestal y de obra pública, mismas que les fueron notificadas de acuerdo con lo estipulado en el artículo 66 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, mediante los Pliegos Únicos de Observaciones a los funcionarios de la administración municipal de Acatepec, Guerrero, que incurrieron en responsabilidades en cuanto a la captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de recursos públicos que no se ajustaron a la normatividad establecida y presuntamente causan daños y perjuicios en contra de la hacienda municipal; por lo anterior y con fundamento en los artículos 60, 61, 62 fracciones I y II, 63, 65 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, dicho Órgano Técnico del Poder Legislativo, con fecha 25 de abril del 2006, determinó por cada cuatrimestre del ejercicio fiscal 2003 lo siguiente:

PERÍODOS EJERCICIO FISCAL 2003	MONTOS			
	(Pesos)			
	OBSERVADO	SOLVENTADO	POR SOLVENTAR	
Administrativas			Daños	
<i>Enero-Abril</i>	9,382,064.73	6,215,969.01	3,166,095.72	0.00
<i>Mayo-Agosto</i>	9,563,725.62	3,619,838.24	2,269,806.66	3,674,080.72
<i>Sept.-Dic.</i>	6,014,619.92	4,774,903.57	882,247.58	357,468.77
TOTAL	24,960,410.27	14,610,710.82	6,318,149.96	4,031,549.49

OCTAVA.- Que el monto de las observaciones determinadas en forma conjunta de los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal 2003, fueron por la cantidad de 24,960,410.27 pesos, de los cuales el H. Ayuntamiento, solventó 14,610,710.82 pesos, teniendo a la fecha del presente dictamen un saldo acumulado pendiente de solventar por 10,349,699.45 pesos.

Con fundamento en las Conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los Diputados Integrantes de ésta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Acatepec, Guerrero, por el cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal del 2003".

Que en sesiones de fechas 03 y 05 de octubre del 2006 el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en

la discusión, se sometió a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la cuenta pública del Municipio de Acatepec, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2003."

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 140 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ACATEPEC, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2003.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se tiene por no aprobada la Cuenta

Pública del Municipio de Acatepec, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2003, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en los apartados IV y VII de su "Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal de Acatepec, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2003", así como a las observaciones pendientes de solventar correspondientes al primer y segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal en comento, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO.- Túrnese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acatepec, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá efectos a partir

de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil seis.

DIPUTADO PRESIDENTE.

JUAN JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ OTERO.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

FELIPÉ ORTÍZ MONTEALEGRE.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

MARCOS ZALAZAR RODRÍGUEZ.

Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 141 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TECPAN DE GALEANA, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2003.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión celebrada el día 03 de octubre del 2006, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, presentaron al Pleno del Honorable Congreso del Estado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal de Tecpan de Galeana, Guerrero, correspondiente al período septiembre-diciembre del ejercicio fiscal de 2003 bajo la siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"Que el H. Ayuntamiento Municipal de Tecpan de Galeana, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó

el 23 de marzo de 2004, la Cuenta de la Hacienda Pública correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del 2003, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la revisión y auditoría de los Informes y de las Cuentas Públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/0859/04 de fecha 6 de julio del 2004, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados de la tercera Cuenta de la Hacienda Pública Municipal del ejercicio 2003, del H. Ayuntamiento de Tecpan de Galeana, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que ésta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal

de Tecpan de Galeana, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del 2003.

Que la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del 2003, la Auditoría General del Estado la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la

revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión del Informe por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

I. FINANCIERO PRESUPUESTAL.

Se verificó que en la recaudación de los Ingresos en el período septiembre-diciembre de 2003, se hayan realizado en apego a los ordenamientos legales siguientes: Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero número 05 para el ejercicio fiscal 2003 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado, y en cuanto a la aplicación de los gastos, que éstos de hayan realizado en apego al Presupuesto de Egresos aprobado para dicho ejercicio fiscal 2003, en lo que respecta a los montos y partidas presupuestales autorizadas.

I.1. PRESUPUESTO DE IN- CUATRIMESTRE 2003. GRESOS.

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el H. Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2003, fue de 68,702,486.71 pesos.

Los Ingresos que percibió el H. Ayuntamiento Municipal de Tecpan de Galeana en el período septiembre-diciembre 2003, fueron de 24,767,036.43 pesos, equivalentes al 36.05% de los ingresos anuales previstos, su desglose es el siguiente:

I.2. INGRESOS DEL TERCER

CONCEPTO	(Pesos)		
	Ingresos Septiembre – Diciembre		
	PARCIAL	TOTAL	%
Ingresos propios		1,018,551.92	4.11
<i>Impuestos</i>	71,559.00		0.29
<i>Derechos</i>	756,637.36		3.05
<i>Contribuciones especiales</i>	1,480.00		0.01
<i>Productos</i>	69,101.56		0.28
<i>Aprovechamientos</i>	119,774.00		0.48
Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales:		22,884,527.09	92.40
<i>Fondo General de Participaciones</i>	8,003,751.88		
<i>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal</i>	8,956,929.96		
<i>Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios</i>	5,923,845.25		
Ingresos extraordinarios		356,718.78	1.44
Inversión Estatal Directa		507,238.64	2.05
TOTAL		24,767,036.43	100.00

El resultado acumulado en el rubro de Ingresos totales percibidos ascendió a 70,402,909.01 pesos, que representó el 2.47% de incremento respecto de la estimación anual de este rubro.

I.3. PRESUPUESTO DE EGRESOS.

El Presupuesto de Egresos aprobado por el Cabildo ascendió a 68,702,486.71 pesos, el cual como resultado de las modificaciones presupuestales realizadas en el cuatrimestre anterior fue modificado en su estructura,

además al cierre del ejercicio se registró una ampliación por la cantidad de 3,521,328.84 pesos, quedando un techo financiero final aprobado por el Cabildo de 72,223,815.55 pesos.

I.4. EGRESOS DEL TERCER CUATRIMESTRE 2003.

Los egresos reportados en el período septiembre-diciembre de 2003, fueron por la cantidad de 29,412,531.81 pesos, equivalentes al 42.67% del total del presupuesto original, como se desglosa a continuación:

CONCEPTO	(Pesos)		
	Egresos Septiembre - Diciembre		
	PARCIAL	TOTAL	%
Gasto Corriente		9,543,098.69	32.56
<i>Servicios personales</i>	7,043,039.47		24.03
<i>Materiales y suministros</i>	1,051,402.57		3.59
<i>Servicios generales</i>	1,448,656.65		4.94
Subsidios y apoyo social		505,444.43	1.72
Obras públicas (recursos propios)		119,299.04	0.41
Fondos de Aportaciones Federales:		18,641,420.16	63.59
<i>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal</i>	11,710,506.49		
<i>Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios</i>	6,930,913.67		
Adquisición de bienes muebles e inmuebles		168,269.49	0.57
Inversión Estatal Directa		338,000.00	1.15
TOTAL		29,315,531.81	100.00

Entre los Ingresos recibidos en el cuatrimestre por 24,767,036.43 pesos, y el gasto ejercido por 29,315,531.81 pesos, existe una diferencia de 4,548,495.38 pesos, derivada de la aplicación de recursos disponibles bancos al inicio del cuatrimestre, de la comprobación de gastos del cuatrimestre anterior y las provisiones de gastos realizados durante el ejercicio 2003.

El H. Ayuntamiento mostró sobregiro en 26 partidas en este tercer cuatrimestre por la cantidad de 7,966,194.30 pesos, destacando por su monto las siguientes: sueldos y salarios, gastos de orden social, alianza para el campo, equipamiento en general, adquisición de patrullas, mantenimiento y conservación del equipo de seguridad pública, combustibles y lubricantes, alcantarillado, apoyo a la producción primaria y mejoramiento de vivienda.

Así también se asignó en este tercer cuatrimestre la cantidad de 1,573,515.70 pesos a 6 partidas no consideradas en el Presupuesto de Egresos, las paridas que se encontraron en esta situación fueron: compensaciones extraordinarias, pago a pasantes del servicio social, aguinaldo, aportación a gastos indirectos, aportación PRODIM, y aportación 2 al millar.

Asimismo el H. Ayuntamiento realizó ampliaciones presupuestales a 53 partidas por la can-

tidad de 3,521,328.84 pesos, destacando por sus montos las siguientes: bonificación fiscal, impresos y formas oficiales, material de cómputo, energía eléctrica, arrendamiento de inmuebles, alumbrado público, prensa y publicidad, ayudas a indigentes y damnificados.

Tanto del sobregiro que registraron algunas partidas, así como del ejercicio de recursos sin presupuesto autorizado que se detectó en otras, se presentaron las modificaciones presupuestales correspondientes, mismas que fueron aprobadas por el Cabildo según Acta de fecha 2 de marzo de 2004.

II. LEGALIDAD.

Se verificó que los documentos de la Cuenta Pública, hayan sido elaborados y aprobados con apego a las normas y lineamientos establecidos para tal efecto, destacando lo siguiente:

II.1. La Cuenta Pública del cuatrimestre septiembre-diciembre 2003, fue presentada fuera del término establecido por la Ley de Fiscalización Superior.

II.2. En lo que referente al Presupuesto de Egresos, se detectaron una vez más sobregiros de partidas y gastos efectuados no presupuestados, lo que motivó realizar las modificaciones presupuestales, mismas que fueron aprobadas por el Cabildo según acta de fecha 2 de marzo

de 2004.

II.3. Respecto de las observaciones determinadas a la Cuenta cuatrimestral del período enero-abril del 2003, por un total de 12,960,037.04 pesos, el H. Ayuntamiento solventó la cantidad de 10,914,773.45 pesos, teniendo pendiente de solventar 1,775,263.59 pesos, del cual presentó documentación comprobatoria que se encuentra en proceso de revisión; en cuanto a las observaciones del cuatrimestre mayo-agosto del 2003, por un monto de 7,579,267.67 pesos, permanece sin cambio, por lo que de manera acumulada de los dos primeros cuatrimestres, tiene un saldo pendiente de solventar de 9,354,531.26 pesos.

II.4. De la cuenta cuatrimestral que nos ocupa, al H. Ayuntamiento se le determinaron observaciones en materia financiera, de obra pública y de carácter presupuestal por un monto total de 7,161,880.24 pesos, cuyo detalle está contenido en el apartado IV del Informe.

II.5. En cuanto al control del patrimonio municipal, a la fecha el H. Ayuntamiento de Tecpan de Galeana, no ha cumplido con la actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles correspondientes al tercer y cuarto trimestre del 2003; contraviniendo los artículos 131 y 136 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

III. OBSERVACIONES DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE - DICIEMBRE 2003.

Del período septiembre-diciembre 2003, las observaciones determinadas fueron de 7,161,880.24 pesos, de las cuales 5,390,749.84 pesos fueron de carácter financiero y 1,771,130.40 pesos en materia de obra pública, mismas que a la fecha del Informe de Resultados se encuentran en proceso de notificación por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría General del Estado, mediante el Pliego Único de Observaciones.

IV. RECOMENDACIONES.

Con relación al funcionamiento de la administración municipal, se consideran pertinentes las siguientes recomendaciones:

IV.1. Deficiencias en la presupuestación de los ingresos a obtener en el ejercicio.

- Se recomienda que la estimación de sus ingresos se haga en apego a la realidad del municipio y tomando como base las tendencias históricas, principalmente en cuanto a la recaudación de los ingresos propios.

IV.2. Dependencia de las Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales.

- Implementar campañas de

difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de incrementar sus ingresos propios, particularmente en el cobro de rezagos del impuesto predial.

- Actualizar y depurar los padrones de contribuyentes, así como las tablas de valores unitarios para el pago del impuesto predial.

IV.3. Deficiencias en el ejercicio y control presupuestal.

- Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gasto aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

- Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

IV.4. En la ejecución de la Obra Pública.

- Respetar la propuesta de obras aprobadas en el COPLADEMUN que deben ejecutarse con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM).

- En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

IV.5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

- Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que señala que los recursos de este fondo, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

C O N C L U S I O N E S

PRIMERA.- Que los Ingresos obtenidos en el cuatrimestre que se analiza, fueron de 24,767,036.43 pesos, equivalentes al 36.05% del total de recursos previstos a obtener en el ejercicio fiscal 2003.

SEGUNDA.- Que los gastos realizados en el cuatrimestre fueron de 29,412,531.81 pesos, que representaron el 42.67% de los egresos presupuestados para el 2003.

TERCERA.- Que entre los Ingresos y los Egresos del cuatrimestre septiembre-diciembre del 2003, se observa una dife-

rencia de 4,548,495.38 pesos, derivada de la aplicación de recursos disponibles en bancos al inicio del cuatrimestre, de la comprobación de gastos del cuatrimestre anterior, y las provisiones de gastos durante el ejercicio 2003.

CUARTA.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública en el cuatrimestre alcanzaron la cantidad de 7,161,880.24 pesos, que a la fecha del Informe de Resultados, se encuentra en proceso de notificación mediante Pliego Único de Observaciones, mientras que las correspondientes a los cuatrimestres anteriores son por la cantidad de 9,354,531.26 pesos.

QUINTA.- Que los indicadores del desempeño de la administración municipal, muestran que el Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, no tiene problemas de capacidad de endeudamiento, de capacidad en la ejecución de obra y de eficiencia recaudatoria y presupuestaria, en contraste, presenta algunas deficiencias en materia liquidez y de autonomía financiera.

SEXTA.- Que la información de la Cuenta Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Tecpan de Galeana, correspondiente al tercer cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2003, se revisó y en opinión del Auditor General del Estado, presenta razonablemente la situación financiera de la

referida administración municipal y los resultados de las operaciones realizadas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con las bases de contabilización indicadas, excepto por las observaciones descritas en el apartado IV del Informe de Resultados.

SÉPTIMA.- Que la Auditoría General del Estado, mediante los Informes de Resultados de la fiscalización de las Cuentas Públicas, determinó las observaciones de legalidad, de tipo financiero, presupuestal y de obra pública, mismas que les fueron notificadas de acuerdo con lo estipulado en el artículo 66 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, mediante los Pliegos Únicos de Observaciones a los funcionarios de la administración municipal de Tecpan de Galeana, Guerrero, que incurrieron en responsabilidades en cuanto a la captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de recursos públicos que no se ajustaron a la normatividad establecida y presuntamente causan daños y perjuicios en contra de la hacienda municipal; por lo anterior y con fundamento en los artículos 60, 61, 62 fracciones I y II, 63, 65 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, dicho Órgano Técnico del Poder Legislativo, con fecha 25 de abril del 2006, determinó por cada cuatrimestre del ejercicio fiscal 2003 lo siguiente:

PERÍODOS S EJERCICIO O FISCAL 2003	MONTOS (Pesos)			
	OBSERVADO	SOLVENTADO	POR SOLVENTAR	
			Administrativas	Daños
Enero-Abril	12,690,037.04	11,741,058.84	0.00	948,978.20
Mayo-Agosto	7,579,267.67	6,825,463.67	64,406.00	689,398.00
Sept.-Dic.	7,161,880.24	7,097,261.12	0.00	64,619.12
TOTAL	27,431,184.95	25,663,783.63	64,406.00	1,702,995.32

OCTAVA.- Que el monto de las observaciones determinadas en forma conjunta de los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal 2003, fueron por la cantidad de 27,431,184.95 pesos, de los cuales el H. Ayuntamiento solventó 25,663,783.63 pesos, teniendo a la fecha del presente dictamen un saldo acumulado pendiente de solventar por 1,767,401.32 pesos.

Con fundamento en las Conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los Diputados Integrantes de ésta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, por el cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal del 2003."

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 141 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TECPAN DE GALEANA, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2003.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2003, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en los apartados IV y VII de su "Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal de Tecpan de Galeana, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2003", así como a las observaciones pendientes de solventar correspondientes al primer y segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal en comento, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO.- Túrnese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento

general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil seis.

DIPUTADO PRESIDENTE.

JUAN JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ OTERO.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

FELIPE ORTÍZ MONTEALEGRE.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

MARCOS ZALAZAR RODRÍGUEZ.

Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 142 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TELOLOAPAN, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2003.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión celebrada el día 03 de octubre del 2006, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, presentaron al Pleno del Honorable Congreso del Estado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal de Teloloapan, Guerrero, correspondiente al período septiembre-diciembre del ejercicio fiscal de 2003 bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"Que el H. Ayuntamiento Municipal de Teloloapan, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 15 de marzo de 2004, la Cuenta

de la Hacienda Pública correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del 2003, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la revisión y auditoría de los Informes y de las Cuentas Públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/0822/04 de fecha 28 de junio del 2004, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados de la tercera Cuenta de la Hacienda Pública Municipal del ejercicio 2003, del H. Ayuntamiento de Teloloapan, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que ésta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal de Teloloapan, Guerrero, de antecedentes y emitir el dic-

tamen que recaerá a la misma, de obra pública.
lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Teloloapan, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del 2003.

Que la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del Municipio de Teloloapan, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del 2003, la Auditoría General del Estado la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia

de obra pública.
Que con la remisión del Informe por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

I. FINANCIERO PRESUPUESTAL.

Se verificó que en la recaudación de los Ingresos en el período septiembre-diciembre de 2003, se hayan realizado en apego a los ordenamientos legales siguientes: Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero número 05 para el ejercicio fiscal 2003 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado, y en cuanto a la aplicación de los gastos, que éstos de hayan realizado en apego al Presupuesto de Egresos aprobado para dicho ejercicio fiscal 2003, en lo que respecta a los montos y partidas presupuestales autorizadas.

I.1. PRESUPUESTO DE INGRESOS.

El Presupuesto de Ingresos

autorizado por el H. Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2003, fue de 69,100,521.63 pesos.

el H. Ayuntamiento Municipal de Teloloapan en el período septiembre-diciembre 2003, fueron de 17,284,945.11 pesos, equivalentes al 25.01% de los ingresos anuales previstos, su desglose es el siguiente:

I.2. INGRESOS DEL TERCER CUATRIMESTRE 2003.

Los Ingresos que percibió

CONCEPTO	(Pesos)		
	Ingresos Septiembre – Diciembre		
	PARCIAL	TOTAL	%
Ingresos Propios		1,275,512.46	7.39
<i>Impuestos</i>	79,156.78		0.46
<i>Derechos</i>	593,017.55		3.43
<i>Productos</i>	151,274.17		0.88
<i>Aprovechamientos</i>	452,063.96		2.62
Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales:		15,274,993.91	88.37
<i>Fondo General de Participaciones</i>	5,769,451.83		
<i>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal</i>	5,266,436.72		
<i>Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios</i>	4,239,105.36		
Ingresos Extraordinarios		756,297.73	4.37
Menos descuentos(Naturaleza Deudora)		(21,858.99)	(0.13)
<i>Impuesto predial</i>	(2,980.49)		
<i>Agua potable</i>	(18,878.50)		
TOTAL		17,284,945.11	100.00

Los Ingresos acumulados en el ejercicio fiscal 2003, fueron de 67,370,266.68 pesos, reflejando un decremento del 2.50% respecto del Presupuesto Autorizado.

por el Cabildo ascendió a 69,100,521.63 pesos.

I.3. PRESUPUESTO DE EGRESOS.

Considerando el principio de equilibrio presupuestal el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2003 aprobado

I.4. EGRESOS DEL TERCER CUATRIMESTRE 2003.

Los egresos reportados en el período septiembre-diciembre de 2003, fueron por la cantidad de 27,297,373.27 pesos, equivalentes al 39.50% del total del presupuesto original, como se desglosa a continuación:

CONCEPTO	(Pesos)		
	Egresos Septiembre - Diciembre		
	PARCIAL	TOTAL	%
Gasto Corriente		6,233,217.75	22.84
<i>Servicios personales</i>	4,068,822.73		14.91
<i>Materiales y suministros</i>	743,022.31		2.72
<i>Servicios generales</i>	1,421,372.71		5.21
Subsidios y apoyo social		875,691.81	3.21
Obras públicas (recursos propios)		1,720,842.41	6.30
Fondos de Aportaciones Federales:		18,269,786.01	66.93
<i>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal</i>	12,224,949.42		
<i>Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios</i>	6,044,836.59		
Adquisición de bienes muebles e inmuebles		197,785.29	0.72
TOTAL		27,297,323.27	100.00

Entre los Ingresos recibidos en el cuatrimestre por 17,284,945.11 pesos, y el gasto ejercido por 27,297,323.27 pesos, existe una diferencia de 10,012,378.16 pesos, derivada de la aplicación de recursos disponibles en bancos, así como por la comprobación de gastos ejercidos en el cuatrimestre anterior.

El H. Ayuntamiento realizó ampliaciones presupuestales a 40 partidas que registraron sobregiro en este tercer cuatrimestre por la cantidad de 11,548,540.91 pesos, destacando por sus montos las siguientes: sueldos y salarios, gastos de orden social, energía eléctrica, exposiciones y espectáculos culturales, prensa y publicidad, equipo de transporte, apoyo

a la producción y productividad, y urbanización municipal.

Así también, se asignó en este tercer cuatrimestre, la cantidad de 257,593.07 pesos, a 8 partidas no consideradas en el Presupuesto de Egresos modificado, las partidas que se encontraron en esta situación fueron: horas extras, bonificación fiscal, congresos y convenciones.

Tanto del sobregiro que registraron algunas partidas, así como del ejercicio de recursos sin presupuesto que se detectó en otras, se presentaron las modificaciones presupuestales correspondientes, mismas que fueron aprobadas por el Cabildo según Acta de fecha 31 de diciembre de 2003.

II. LEGALIDAD.

Se verificó que los documentos de la Cuenta Pública, hayan sido elaborados y aprobados con apego a las normas y lineamientos establecidos para tal efecto, destacando lo siguiente:

II.1. La Cuenta Pública del cuatrimestre septiembre-diciembre 2003, fue presentada fuera del término establecido por la Ley de Fiscalización Superior.

II.2. En lo que referente al Presupuesto de Egresos, se detectaron una vez más sobregiros de partidas y gastos efectuados no presupuestados, lo que motivó realizar las modificaciones presupuestales, mismas que fueron aprobadas por el Cabildo según Acta de fecha 31 de diciembre del 2003.

II.3. Respecto de las observaciones determinadas a las Cuentas cuatrimestrales la situación es la siguiente: del período enero-abril del 2003, estas fueron por un total de 14,646,041.62 pesos, de las cuales el H. Ayuntamiento presentó documentación comprobatoria misma que a la fecha esta en proceso de revisión; en cuanto a las observaciones del período mayo-agosto del 2003, el total fue de 4,959,827.66 pesos, permaneciendo el monto por solventar sin cambio, existiendo un monto total no solventado por la cantidad de 19,605,869.28 pesos, correspon-

diente a los dos primeros cuatrimestres del 2003.

II.4. De la cuenta cuatrimestral que nos ocupa, al H. Ayuntamiento se le determinaron observaciones en materia financiera, de obra pública y de carácter presupuestal por un monto total de 7,847,403.71 pesos, cantidad cuyo detalle esta contenido en el apartado IV del Informe.

II.5. En cuanto al control del patrimonio municipal, a la fecha el H. Ayuntamiento de Teloloapan, ha cumplido con la actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles correspondientes a los cuatro trimestres del 2003.

III. OBSERVACIONES DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2003.

Del período septiembre-diciembre 2003, las observaciones determinadas fueron de 7,847,403.71 pesos, de las cuales 5,847,403.71 pesos fueron de carácter financiero y 2,000,000.00 pesos en materia de obra pública, mismas que a la fecha del Informe de Resultados se encuentran en proceso de notificación por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría General del Estado, mediante el Pliego Único de Observaciones.

IV. RECOMENDACIONES.

Con relación al funciona-

miento de la administración municipal, se consideran pertinentes las siguientes recomendaciones:

IV.1. Deficiencias en la presupuestación de los ingresos propios a obtener.

- Se recomienda que la estimación de sus ingresos se haga en apego a la realidad del municipio y tomando como base las tendencias históricas, principalmente en cuanto a la recaudación de los ingresos propios.

IV.2. Dependencia de las Participaciones y Fondos Federales.

- Implementar campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de incrementar sus ingresos propios, principalmente en materia de impuestos.

- Actualizar y depurar los padrones de contribuyentes, así como las tablas de valores unitarios para el pago del impuesto predial.

IV.3. Deficiencias en el ejercicio y control presupuestal.

- Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gasto aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

- Evitar realizar erogaciones en conceptos no contem-

plados en el Presupuesto de Egresos.

IV.4. En la ejecución de la Obra Pública.

- Respetar la propuesta de obras aprobadas en el COPLADEMUN que deben ejecutarse con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM).

- En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

- Calendarizar la ejecución de la obra pública, considerando que la ministración de estos recursos es de enero a octubre y así evitar el subejercicio de estos fondos.

IV.5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

- Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que señala que los recursos de este fondo, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

C O N C L U S I O N E S

PRIMERA.- Que los Ingresos obtenidos en el cuatrimestre que se analiza, fueron de 17,284,945.11 pesos, equivalentes al 25.01% del total de recursos previstos a obtener en el ejercicio fiscal 2003.

SEGUNDA.- Que los gastos realizados en el cuatrimestre fueron de 27,297,373.27 pesos, que representaron el 39.50% de los egresos presupuestados para el 2003.

TERCERA.- Que entre los Ingresos y los Egresos del cuatrimestre septiembre-diciembre del 2003, se observa una diferencia de 10,012,378.16 pesos, derivada de la aplicación de recursos disponibles en bancos, así como por la comprobación de gastos ejercidos en cuatrimestres anteriores.

CUARTA.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública en el cuatrimestre alcanzaron la cantidad de 7,847,403.71 pesos, que a la fecha del Informe de Resultados, se encuentra en proceso de notificación mediante Pliego Único de Observaciones, mientras que las correspondientes a

los cuatrimestres anteriores suman la cantidad de 19,605,869.28 pesos.

QUINTA.- Que los indicadores del desempeño de la administración municipal, muestran que el Municipio de Teloloapan, no presenta problemas de liquidez, de capacidad de endeudamiento, de eficiencia recaudatoria, y de eficiencia presupuestaria y en contraste, presenta algunos problemas de capacidad en la ejecución de obra, y no tiene autonomía financiera.

SEXTA.- Que la información de la Cuenta Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Teloloapan, correspondiente al tercer cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2003, se revisó y en opinión del Auditor General del Estado, presenta razonablemente la situación financiera de la referida administración municipal y los resultados de las operaciones realizadas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con las bases de contabilización indicadas, excepto por las observaciones descritas en el apartado IV del Informe de Resultados.

SÉPTIMA.- Que la Auditoría General del Estado, mediante los Informes de Resultados de la fiscalización de las Cuentas Públicas, determinó las observaciones de legalidad, de tipo financiero, presupuestal y de obra pública, mismas que les fueron notificadas de acuerdo

con lo estipulado en el artículo 66 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, mediante los Pliegos Únicos de Observaciones a los funcionarios de la administración municipal de Teloloapan, Guerrero, que incurrieron en responsabilidades en cuanto a la captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de recursos públicos que no se ajustaron a la normatividad

establecida y presuntamente causan daños y perjuicios en contra de la hacienda municipal; por lo anterior y con fundamento en los artículos 60, 61, 62 fracciones I y II, 63, 65 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, dicho Órgano Técnico del Poder Legislativo, con fecha 25 de abril del 2006, determinó por cada cuatrimestre del ejercicio fiscal 2003 lo siguiente:

PERÍODOS EJERCICIO FISCAL 2003	MONTOS			
	(Pesos)			
	OBSERVADO	SOLVENTADO	POR SOLVENTAR	
Administrativas			Daños	
<i>Enero-Abril</i>	14,646,041.62	11,199,452.13	2,935,393.55	511,195.94
<i>Mayo-Agosto</i>	4,959,827.66	4,394,429.78	253,669.00	311,728.88
<i>Sept.-Dic.</i>	7,847,403.71	1,838,835.19	342,956.48	5,665,612.04
TOTAL	27,453,272.99	17,432,717.10	3,532,019.03	6,488,536.86

OCTAVA.- Que el monto de las observaciones determinadas en forma conjunta de los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal 2003, fueron por la cantidad de 27,453,272.99 pesos, de los cuales el H. Ayuntamiento solventó 17,432,717.10 pesos, teniendo a la fecha del presente dictamen un saldo acumulado pendiente de solventar por 10,020,555.89 pesos.

Con fundamento en las Conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los Diputados Integrantes de ésta Comisión

Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Teloloapan, Guerrero, por el cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal del 2003."

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 142 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TELOLOAPAN, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2003.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del Municipio de Teloloapan, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2003, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en los apartados IV y VII de su "Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal de Teloloapan, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2003", así como a las observaciones pendientes de solventar correspondientes al primer y segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal en comento, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO.- Túrnese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil seis.

DIPUTADO PRESIDENTE.

JUAN JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ OTERO.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

FELIPE ORTÍZ MONTEALEGRE.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

MARCOS ZALAZAR RODRÍGUEZ.

Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 143 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TLACOAPA, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2003.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión celebrada el día 03 de octubre del 2006, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, presentaron al Pleno del Honorable Congreso del Estado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal de Tlacoapa, Guerrero, correspondiente al período septiembre-diciembre del ejercicio fiscal de 2003 bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"Que el H. Ayuntamiento Municipal de Tlacoapa, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 3 de mayo de 2004, la Cuenta de

la Hacienda Pública correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del 2003, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la revisión y auditoría de los Informes y de las Cuentas Públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/0935/04 de fecha 22 de julio del 2004, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados de la tercera Cuenta de la Hacienda Pública Municipal del ejercicio 2003, del H. Ayuntamiento de Tlacoapa, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que ésta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal de Tlacoapa, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que

recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Tlacoapa, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del 2003.

Que la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del Municipio de Tlacoapa, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del 2003, la Auditoría General del Estado la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en

materia de obra pública.

Que con la remisión del Informe por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

I. FINANCIERO PRESUPUESTAL.

Se verificó que en la recaudación de los Ingresos en el período septiembre-diciembre de 2003, se hayan realizado en apego a los ordenamientos legales siguientes: Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero número 05 para el ejercicio fiscal 2003 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado, y en cuanto a la aplicación de los gastos, que éstos de hayan realizado en apego al Presupuesto de Egresos aprobado para dicho ejercicio fiscal 2003, en lo que respecta a los montos y partidas presupuestales autorizadas.

I.1. PRESUPUESTO DE INGRESOS.

El Presupuesto de Ingresos

autorizado por el H. Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2003, fue de 16,834,215.09 pesos.

I.2. INGRESOS DEL TERCER CUATRIMESTRE 2003.

Los Ingresos que percibió el H. Ayuntamiento Municipal de Tlacoapa en el período septiembre-diciembre 2003, fueron de 7,314,794.88 pesos, equivalentes al 43.45% de los ingresos anuales previstos, su desglose es el siguiente:

CONCEPTO	(Pesos)		
	Ingresos Septiembre – Diciembre		
	PARCIAL	TOTAL	%
Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales:		3,936,782.65	53.82
<i>Fondo General de Participaciones</i>	865,399.85		
<i>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal</i>	2,348,888.40		
<i>Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios</i>	722,494.40		
Ingresos extraordinarios (intereses)		1,719.61	0.02
Ramo XX (Fondo indígena)		3,376,292.62	46.16
TOTAL		7,314,794.88	100.00

El resultado acumulado por el Cabildo fue de 16,834,215.09 pesos en el rubro de Ingresos totales percibidos ascendió a 21,189,694.67 pesos, que representó el 25.86% de incremento respecto de la estimación anual de este rubro.

I.3. PRESUPUESTO DE EGRESOS.

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2003 aprobado

I.4. EGRESOS DEL TERCER CUATRIMESTRE 2003.

Los egresos reportados en el período septiembre-diciembre de 2003, fueron por la cantidad de 11,780,084.99 pesos, equivalentes al 69.96% del total del presupuesto original, como se desglosa a continuación:

C O N C E P T O	(Pesos)		
	Egresos Septiembre - Diciembre		
	PARCIAL	TOTAL	%
Gasto Corriente		1,033,456.31	8.78
<i>Servicios personales</i>	793,456.52		6.74
<i>Materiales y suministros</i>	159,974.02		1.36
<i>Servicios generales</i>	80,025.77		0.68
Subsidios y apoyo social		115,157.26	0.98
Fondos de Aportaciones Federales:		7,243,880.51	61.49
<i>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal</i>	6,311,985.74		
<i>Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios</i>	931,894.77		
Adquisición de bienes muebles e inmuebles		11,298.75	0.09
Ramo 20 (Fondo indígena)		3,376,292.16	28.66
T O T A L		11,780,084.99	100.00

Entre los Ingresos recibidos en el cuatrimestre por 7,314,794.88 pesos, y el gasto ejercido por 11,780,084.99 pesos, existe una diferencia de 4,465,290.11 pesos, derivada de la aplicación de recursos disponibles en la cuenta de bancos, así como de la comprobación de gastos efectuados en cuatrimestres anteriores, y de la provisión de gastos efectuados en el 2003.

El H. Ayuntamiento realizó ampliaciones presupuestales a 29 partidas que registraron sobregiro en este tercer cuatrimestre por la cantidad de 757,822.49 pesos, destacando por sus montos las siguientes: combustibles y lubricantes, compensaciones, mantenimiento de equipo de seguridad pública,

mantenimiento de equipo de transporte, dignificación salarial, prestaciones y estímulos, uniformes y calzado de policías, equipo de radio y comunicación.

Así también se asignó en este tercer cuatrimestre, la cantidad de 3,560,126.66 pesos a 9 partidas no consideradas en el Presupuesto de Egresos, siendo las siguientes: alquileres y servicios de fotografía, cine, grabación y video, mantenimiento de equipo de radio y comunicación, programa de prevención del delito, ampliación, equipamiento y construcción de centros municipales, otras y servicios básicos, comisiones bancarias, adquisición de bienes muebles, infraestructura básica (ramo 20).

Tanto del sobregiro que registraron algunas partidas, así como del ejercicio de recursos sin presupuesto que se detectó en otras, se presentaron las modificaciones presupuestales correspondientes, mismas que fueron aprobadas por el Cabildo según Acta de fecha 31 de diciembre del 2003, detectándose que no se incluyó en dichas modificaciones un monto de 35,723.28 pesos a las partidas siguientes: combustibles y lubricantes, fletes y maniobras, mantenimiento de equipo de seguridad pública, lo que motivó que se incluyera en el pliego la observación respectiva.

II. LEGALIDAD.

Se verificó que los documentos de la Cuenta Pública, hayan sido elaborados y aprobados con apego a las normas y lineamientos establecidos para tal efecto, destacando lo siguiente:

II.1. La Cuenta Pública del cuatrimestre septiembre-diciembre 2003, fue presentada fuera del término establecido por la Ley de Fiscalización Superior.

II.2. En lo que referente al Presupuesto de Egresos, se detectaron una vez más sobregiros de partidas y gastos efectuados no presupuestados, lo que motivó que realizaran las modificaciones presupuestales que fueron aprobadas por el Cabildo según Acta de fecha 31 de diciembre del 2003.

II.3. Respecto de las observaciones determinadas a las Cuentas cuatrimestrales, la situación es la siguiente: del período enero-abril del 2003, estas fueron por un total de 4,671,381.08 pesos, de las cuales el H. Ayuntamiento solventó 321,030.56 pesos, con un saldo pendiente de solventar de 4,350,350.52 pesos; en cuanto a las observaciones del período mayo-agosto del 2003, el total fue de 4,215,180.42 pesos, de las cuales no presentaron documentación comprobatoria; determinándose que a la fecha tiene un saldo por solventar de 8,565,530.94 de los dos primeros cuatrimestres del ejercicio 2003.

II.4. De la cuenta cuatrimestral que nos ocupa, al H. Ayuntamiento se le determinaron observaciones en materia financiera, de obra pública y de carácter presupuestal por un monto total de 5,533,984.71 pesos, cantidad cuyo detalle esta contenido en el apartado IV del Informe.

II.5. En cuanto al control del patrimonio municipal, a la fecha el H. Ayuntamiento de Tlacoapa, no ha cumplido con la actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles correspondientes a los cuatro trimestres del 2003, contravieniendo los artículos 131 y 136 de la Ley Orgánica del Municipio Libre vigente.

III. OBSERVACIONES DE LA

FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2003.

Del período septiembre-diciembre 2003, las observaciones determinadas fueron de 5,533,984.71 pesos, de las cuales 5,479,570.96 pesos fueron de carácter financiero y 54,413.75 pesos en materia de obra pública, mismas que a la fecha del Informe de Resultados se encuentran en proceso de notificación por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría General del Estado, mediante el Pliego Único de Observaciones.

IV. RECOMENDACIONES.

Con relación al funcionamiento de la administración municipal, se consideran pertinentes las siguientes recomendaciones:

IV.1. Deficiencias en la presupuestación de los ingresos a obtener en el ejercicio.

- Se recomienda que la estimación de sus ingresos se haga en apego a la realidad del municipio y tomando como base las tendencias históricas, principalmente en cuanto a la recaudación de los ingresos propios.

IV.2. Deficiencias en el ejercicio y control presupuestal.

- Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gasto aprobadas

en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

- Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

IV.3. En la ejecución de la Obra Pública.

- Respetar la propuesta de obras aprobadas en el COPLADEMUN que deben ejecutarse con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM).

- En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

IV.4. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

- Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que señala que los recursos de este fondo, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la

Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

C O N C L U S I O N E S

PRIMERA.- Que los Ingresos obtenidos en el cuatrimestre que se analiza, fueron de 7,314,794.88 pesos, equivalentes al 43.45% del total de recursos previstos a obtener en el ejercicio fiscal 2003.

SEGUNDA.- Que los gastos realizados en el cuatrimestre fueron de 11,780,084.99 pesos, que representaron el 69.96% de los egresos presupuestados para el 2003.

TERCERA.- Que entre los Ingresos y los Egresos del cuatrimestre septiembre-diciembre del 2003, se observa una diferencia de 4,465,290.11 pesos, derivada de la aplicación de recursos disponibles en bancos, así como por la comprobación de gastos efectuados en cuatrimestres anteriores, y de la provisión para gastos en el ejercicio 2003.

CUARTA.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública en el cuatrimestre alcanzaron la cantidad de 5,533,984.71 pesos, que a la fecha del Informe de Resultados, se encuentra en proceso de notificación mediante Pliego Único de Observaciones, mientras que las correspondientes a

los cuatrimestres anteriores suman la cantidad de 8,565,530.94 pesos.

QUINTA.- Que los indicadores del desempeño de la administración municipal, muestran que el Municipio de Tlacoapa, Guerrero, no tiene problemas de capacidad de endeudamiento y en la capacidad de ejecución de obra; y presenta aspectos deficientes en materia de liquidez, presupuestaria, y no tiene autonomía financiera, es conveniente señalar que no aplica el indicador de eficiencia recaudatoria, porque no captó ingresos propios en el tercer cuatrimestre.

SEXTA.- Que la información de la Cuenta Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Tlacoapa, correspondiente al tercer cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2003, se revisó y en opinión del Auditor General del Estado, presenta razonablemente la situación financiera de la referida administración municipal y los resultados de las operaciones realizadas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con las bases de contabilización indicadas, excepto por las observaciones descritas en el apartado IV del Informe de Resultados.

SÉPTIMA.- Que la Auditoría General del Estado, mediante los Informes de Resultados de la fiscalización de las Cuentas Públicas, determinó las observa-

ciones de legalidad, de tipo financiero, presupuestal y de obra pública, mismas que les fueron notificadas de acuerdo con lo estipulado en el artículo 66 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, mediante los Pliegos Únicos de Observaciones a los funcionarios de la administración municipal de Tlacoapa, Guerrero, que incurrieron en responsabilidades en cuanto a la captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de recursos públicos que

no se ajustaron a la normatividad establecida y presuntamente causan daños y perjuicios en contra de la hacienda municipal; por lo anterior y con fundamento en los artículos 60, 61, 62 fracciones I y II, 63, 65 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, dicho Órgano Técnico del Poder Legislativo, con fecha 25 de abril del 2006, determinó por cada cuatrimestre del ejercicio fiscal 2003 lo siguiente:

PERÍODOS EJERCICIO FISCAL 2003	MONTOS			
	(Pesos)			
	OBSERVADO	SOLVENTADO	POR SOLVENTAR	
Administrativas			Daños	
Enero-Abril	4,671,381.08	1,783,200.56	2,888,180.52	0.00
Mayo-Agosto	4,215,180.42	609,255.59	111,215.85	3,494,708.98
Sept.-Dic.	5,533,984.71	81,332.25	4,017,854.16	1,434,798.30
TOTAL	14,420,546.21	2,473,788.40	7,017,250.53	4,929,507.28

OCTAVA.- Que el monto de las observaciones determinadas en forma conjunta de los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal 2003, fueron por la cantidad de 14,420,546.21 pesos, de los cuales el H. Ayuntamiento solventó 2,473,788.40 pesos, teniendo a la fecha del presente dictamen un saldo acumulado pendiente de solventar por 11,946,757.81 pesos.

Con fundamento en las Conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado

se encontraron evidencias que ameritan que, los Diputados Integrantes de ésta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Tlacoapa, Guerrero, por el cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal del 2003."

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el

artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 143 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TLACOAPA, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2003.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del Municipio de Tlacoapa, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2003, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en los apartados IV y VII de su "Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal de Tlacoapa, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2003", así como a las observaciones pendientes de solventar correspondientes al primer y segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal en comento, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabi-

lidades a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO.- Túrnese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlacoapa, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil seis.

DIPUTADO PRESIDENTE.

JUAN JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ OTERO.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

FELIPE ORTÍZ MONTEALEGRE.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

MARCOS ZALAZAR RODRÍGUEZ.

Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 144 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TLAOACHISTLAHUACA, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2003.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión celebrada el día 03 de octubre del 2006, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, presentaron al Pleno del Honorable Congreso del Estado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, correspondiente al período septiembre-diciembre del ejercicio fiscal de 2003 bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"Que el H. Ayuntamiento Municipal de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó

el 9 de marzo de 2004, la Cuenta de la Hacienda Pública correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del 2003, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la revisión y auditoría de los Informes y de las Cuentas Públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/0777/04 de fecha 22 de junio del 2004, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados de la tercera Cuenta de la Hacienda Pública Municipal del ejercicio 2003, del H. Ayuntamiento de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que ésta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal

de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del 2003.

Que la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del Municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del 2003, la Auditoría General del Estado la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron

observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión del Informe por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

I. FINANCIERO PRESUPUESTAL.

Se verificó que en la recaudación de los Ingresos en el período septiembre-diciembre de 2003, se hayan realizado en apego a los ordenamientos legales siguientes: Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero número 05 para el ejercicio fiscal 2003 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado, y en cuanto a la aplicación de los gastos, que éstos de hayan realizado en apego al Presupuesto de Egresos aprobado para dicho ejercicio fiscal 2003, en lo que respecta a los montos y partidas presupuestales autorizadas.

I.1. PRESUPUESTO DE INGRESOS.

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el H. Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2003, fue de 25,464,272.26 pesos.

I.2. INGRESOS DEL TERCER CUATRIMESTRE 2003.

Los Ingresos que percibió el H. Ayuntamiento Municipal de Tlacoachistlahuaca en el período septiembre-diciembre 2003, fueron de 8,947,443.80 pesos, equivalentes al 35.14% de los ingresos anuales previstos, su desglose es el siguiente:

CONCEPTO	(Pesos)		
	Ingresos Septiembre – Diciembre		
	PARCIAL	TOTAL	%
Ingresos propios		53,803.09	0.60
<i>Derechos</i>	24,621.30		0.28
<i>Productos</i>	29,181.79		0.32
Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales:		8,659,539.11	96.78
<i>Fondo General de Participaciones</i>	2,125,777.45		
<i>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal</i>	4,992,125.96		
<i>Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios</i>	1,541,635.70		
Ingresos extraordinarios		234,101.60	2.62
TOTAL		8,947,443.80	100.00

El resultado acumulado en el rubro de Ingresos totales percibidos ascendió a 25,917,215.11 pesos, que representó el 1.78% de incremento respecto de la estimación anual de este rubro.

de Egresos fue modificado debido a una ampliación de recursos por un monto de 452,942.85 pesos, quedando un techo financiero modificado por 25,917,215.11 pesos.

I.3. PRESUPUESTO DE EGRESOS. I.4. EGRESOS DEL TERCER CUATRIMESTRE 2003.

El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2003 aprobado por el H. Ayuntamiento ascendió a 25,464,272.26 pesos, sin embargo como resultado de las modificaciones presupuestales realizadas y aprobadas por el Cabildo, el Presupuesto

Los egresos reportados en el período septiembre-diciembre de 2003, fueron por la cantidad de 15,768,719.07 pesos, equivalentes al 61.92% del total del presupuesto original, como se desglosa a continuación:

CONCEPTO	(Pesos)		
	Egresos Septiembre - Diciembre		
	PARCIAL	TOTAL	%
Gasto Corriente		1,761,592.08	11.17
<i>Servicios personales</i>	1,458,230.98		9.25
<i>Materiales y suministros</i>	139,775.09		0.89
<i>Servicios generales</i>	163,586.01		1.04
Subsidios y apoyo social		772,184.10	4.90
Obras públicas (recursos propios)		2,300.00	0.01
Fondos de Aportaciones Federales:		13,208,801.85	83.77
<i>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal</i>	11,383,218.26		
<i>Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios</i>	1,825,583.59		
Adquisición de bienes muebles e inmuebles		6,707.04	0.04
Entero de retenciones a terceros		17,134.00	0.11
TOTAL		15,768,719.07	100.00

Entre los Ingresos recibidos en el cuatrimestre por 8,947,443.80 pesos, y el gasto ejercido por 15,768,719.07 pesos, existe una diferencia de 6,821,275.27 pesos, derivada de la aplicación de recursos disponibles en caja y bancos, así como por la comprobación de gastos del cuatrimestre anterior.

El H. Ayuntamiento realizó modificaciones presupuestales a 40 partidas que registraron sobregiro en este tercer cuatrimestre por la cantidad de 2,821,775.71 pesos, destacando las siguientes: agua potable, honorarios, equipamiento en general, mantenimiento y conservación del equipo de seguridad pública, y combustibles y

lubricantes.

Así también se asignó en este tercer cuatrimestre la cantidad de 41,344.78 pesos a 9 partidas no consideradas en el Presupuesto de Egresos, las partidas que se encontraron en esta situación fueron: equipo de radio y comunicación, maquinaria y equipo, fletes y acarreo, recargos, medicinas y medicamentos.

Por otro lado, es necesario mencionar que el H. Ayuntamiento realizó una ampliación de recursos a la partida de subsidios a la agricultura por un monto de 452,942.85 pesos.

Tanto del sobregiro que registraron algunas partidas,

así como del ejercicio de recursos sin presupuesto autorizado que se detectó en otras y de las ampliaciones señaladas, se presentaron las modificaciones presupuestales correspondientes, mismas que fueron aprobadas por el Cabildo según Acta de fecha 27 de febrero de 2004.

II. LEGALIDAD.

Se verificó que los documentos de la Cuenta Pública, hayan sido elaborados y aprobados con apego a las normas y lineamientos establecidos para tal efecto, destacando lo siguiente:

II.1. La Cuenta Pública del cuatrimestre septiembre-diciembre 2003, fue presentada fuera del término establecido por la Ley de Fiscalización Superior.

II.2. En lo que referente al Presupuesto de Egresos, se detectaron una vez más sobregiros de partidas y gastos efectuados no presupuestados, lo que motivó que tuvieran que realizar las modificaciones presupuestales mismas que fueron aprobadas por el Cabildo con posterioridad.

II.3. Respecto a las observaciones determinadas a las Cuentas cuatrimestrales del período enero-abril del 2003, estas fueron por un total de 3,114,498.25 pesos, de las cuales el H. Ayuntamiento solventó la cantidad de 306,741.75 pesos, quedando por solventar

2,807,756.50 pesos; en cuanto a las observaciones del cuatrimestre mayo-agosto del 2003, el total fue de 6,358,221.18 pesos, de las cuales presentaron documentación comprobatoria y justificativa en proceso de revisión, determinándose que a la fecha tiene un saldo total sin solventar por la cantidad de 9,165,977.68 pesos correspondientes a los dos primeros cuatrimestres del 2003.

II.4. De la cuenta cuatrimestral que nos ocupa, al H. Ayuntamiento se le determinaron observaciones en materia financiera, de obra pública y de carácter presupuestal por un monto total de 3,739,175.91 pesos, señalados en el apartado IV del Informe.

II.5. En cuanto al control del patrimonio municipal, a la fecha el H. Ayuntamiento de Tlacoachistlahuaca, no ha cumplido con la actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles correspondientes al tercer y cuarto trimestre del 2003, contraviniendo lo señalado por los artículos 131 y 136 de la Ley Orgánica del Municipio Libre vigente.

III. OBSERVACIONES DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2003.

Del período septiembre-diciembre 2003, las observaciones determinadas fueron de 3,739,175.91 pesos, de las

cuales 1,990,674.11 pesos corresponden de carácter financiero y 1,748,501.80 pesos en materia de obra pública, mismas que a la fecha del Informe de Resultados se encuentran en proceso de notificación por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría General del Estado, mediante el Pliego Único de Observaciones número 011/3ªC/EVA/04.

IV. RECOMENDACIONES.

Con relación al funcionamiento de la administración municipal, se consideran pertinentes las siguientes recomendaciones:

IV.1. Dependencia de las Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales.

- Implementar campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de incrementar sus ingresos propios.

IV.2. Deficiencias en el ejercicio y control presupuestal.

- Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gasto aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

- Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

IV.3. En la ejecución de la Obra Pública.

- Respetar la propuesta de obras aprobadas en el COPLADEMUN que deben ejecutarse con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM).

- En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

- Calendarizar la ejecución de la obra pública, considerando que la ministración de estos recursos es de enero a octubre y así evitar el subejercicio de estos fondos.

IV.4. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

- Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que señala que los recursos de este fondo, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la

Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

C O N C L U S I O N E S

PRIMERA.- Que los Ingresos obtenidos en el cuatrimestre que se analiza, fueron de 8,947,443.80 pesos, equivalentes al 35.14% del total de recursos previstos a obtener en el ejercicio fiscal 2003.

SEGUNDA.- Que los gastos realizados en el cuatrimestre fueron de 15,768,719.07 pesos, que representaron el 61.92% de los egresos presupuestados para el 2003.

TERCERA.- Que entre los Ingresos y los Egresos del cuatrimestre septiembre-diciembre del 2003, se observa una diferencia de 6,821,275.27 pesos, derivada de la aplicación de recursos disponibles en caja y bancos, así como por la comprobación de gastos del cuatrimestre anterior.

CUARTA.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública en el cuatrimestre alcanzaron la cantidad de 3,739,175.91 pesos, que a la fecha del Informe de Resultados, se encuentra en proceso de notificación mediante Pliego Único de Observaciones número 011/3^aC/EVA/04, mientras que las correspondientes a los cuatrimestres anteriores son por la cantidad de 9,165,977.68 pesos.

QUINTA.- Que los indicadores del desempeño de la administración municipal, muestran que el Municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, no tiene problemas de liquidez, capacidad de endeudamiento, de capacidad en la ejecución de obra, de eficiencia recaudatoria y, en contraste, tiene algunos problemas de eficiencia presupuestaria además de que no tiene autonomía financiera.

SEXTA.- Que la información de la Cuenta Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Tlacoachistlahuaca, correspondiente al tercer cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2003, se revisó y en opinión del Auditor General del Estado, presenta razonablemente la situación financiera de la referida administración municipal y los resultados de las operaciones realizadas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con las bases de contabilización indicadas, excepto por las observaciones descritas en el apartado IV del Informe de Resultados.

SÉPTIMA.- Que la Auditoría General del Estado, mediante los Informes de Resultados de la fiscalización de las Cuentas Públicas, determinó las observaciones de legalidad, de tipo financiero, presupuestal y de obra pública, mismas que les fueron notificadas de acuerdo con lo estipulado en el artículo 66 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero

Número 564, mediante los Pliegos Únicos de Observaciones a los funcionarios de la administración municipal de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, que incurrieron en responsabilidades en cuanto a la captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de recursos públicos que no se ajustaron a la normatividad establecida y presuntamente causan daños y perjuicios

en contra de la hacienda municipal; por lo anterior y con fundamento en los artículos 60, 61, 62 fracciones I y II, 63, 65 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, dicho Órgano Técnico del Poder Legislativo, con fecha 25 de abril del 2006, determinó por cada cuatrimestre del ejercicio fiscal 2003 lo siguiente:

PERÍODOS EJERCICIO FISCAL 2003	MONTOS (Pesos)			
	OBSERVADO	SOLVENTADO	POR SOLVENTAR	
			Administrativas	Daños
Enero-Abril	3,114,498.25	1,075,840.18	946,000.00	1,092,658.07
Mayo-Agosto	6,358,221.18	0.00	288,821.78	6,069,399.40
Sept.-Dic.	3,739,175.91	1,239,058.86	82,599.00	2,417,518.05
TOTAL	13,211,895.34	2,314,899.04	1,317,420.78	9,579,575.52

OCTAVA.- Que el monto de las observaciones determinadas en forma conjunta de los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal 2003, fueron por la cantidad de 13,211,895.34 pesos, de los cuales el H. Ayuntamiento solventó 2,314,899.04 pesos, teniendo a la fecha del presente dictamen un saldo acumulado pendiente de solventar por 10,896,996.30 pesos.

Con fundamento en las Conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los Diputados Integrantes de ésta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se

aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, por el cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal del 2003."

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 144 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TLACOACHISTLAHUACA, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2003.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del Municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2003, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en los apartados IV y VII de su "Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal de Tlacoachistlahuaca, correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2003", así como a las observaciones pendientes de solventar correspondientes al primer y segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal en comento, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO.- Túrnese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil seis.

DIPUTADO PRESIDENTE.

JUAN JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ OTERO.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

FELIPE ORTÍZ MONTEALEGRE.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

MARCOS ZALAZAR RODRÍGUEZ.

Rúbrica.



**DIRECCION
GENERAL DEL
PERIODICO
OFICIAL**

**PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE
1er. Piso, Boulevard
René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos
Hidráulicos
C. P. 39075
CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02
y 747-47-1-97-03**

TARIFAS

INSERCCIONES

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA	\$ 1.40
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.34
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 3.27

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES	\$ 234.46
UN AÑO	\$ 503.10

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES	\$ 411.84
UN AÑO	\$ 811.98

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$ 10.76
ATRASADOS	\$ 16.38

**ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.**